

actuales, se nombran por una Comisión facultada por el Ayuntamiento.

Q.

El Sr Salaras replica que no dice eso, y el Dr Marin-Baldo explica el sentido de la segunda parte de su proposición, oídas las cuales el Dr. G. A. Alis acepta la primera parte de la misma y no la segunda.

Q.

Inscritose un incidente afirmando el Dr Alcalde que venia dando señales de moderación al dirigir la discusión, proponiendo se acuerde la proposición del Dr. Marin-Baldo, en cuyo incidente relativo a que proposición se ponía antes a votación tomaron parte además del citado Dr Alcalde los Dres G. Alis, Solis, Soler D. Victor y Pagan, proponiendo este último que si el Ayuntamiento tiene el derecho de nombrar los empleados del resguardo, lo trasmita al Dr Alcalde.

Q.

El Sr Salaras pide se tome en consideración la proposición del Dr Pagan y no la del Dr Alis.

Q.

El Dr Alis pide que se vote la siguiente.

"Pido al Ayuntamiento se sirva acordar que el nombramiento de empleados de consumos es de su exclusiva competencia y de la del Alcalde."

El Dr Alcalde a votar.

El Dr Soler D. Victor dice que es un conflicto el que se suscita por que el Dr Alis como el Dr Alcalde conocen la Ley y los Concejales no tienen conocimiento de las disposiciones en que uno y otro se fundan.

Q.

El Dr Marin-Baldo propone para votar incómbientes que rigan los empleados q. teman la Hacienda y que los restantes los nombre la Comisión de Consumos.

El Dr Alcalde pone a votación la siguiente proposición.

Se autoriza al Alcalde para el nombramiento de empleados de consumos; que fue aprobado

Se autoriza al Dr Alcalde en votación no menor para el nombramiento de empleados de consumos.